



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL – TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

- 1). Sostener el precio ofertado y recurrir a las fluctuaciones del precio solo por ley y la oportunidad en la entrega,
- 2). Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de transporte y / o por la Autoridad competente;
- 3). El servicio se prestará entre las ciudades de Chaparral -Ibagué, Chaparral - Bogotá, Ibagué - Chaparral, Bogotá Chaparral y otros municipios del Tolima y ciudades intermedias de ser necesario. PARAGRAFO: Cuando el destino sea distinto de los ofertados, previamente deberá contar con aprobación escrita del supervisor del contrato, que, en todo caso, deberá certificar el cumplimiento como requisito para el pago.
- 4). Garantizar la prestación del servicio de mensajería y encomiendas de acuerdo con la oferta presentada de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm., el sábado la atención será de 8:00 am a 2:00 pm. El servicio hacia Ibagué y Bogotá se está prestando los martes, jueves y sábados;
- 5). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada;
- 6). Presentar factura, detallando el precio del servicio prestado a más tardar los días 25 de cada mes, para ser contabilizada en el mismo mes;
- 7). Las tarifas por los servicios prestados se describen y que forma parte de este contrato;
- 8). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento, sobre o suministro despachado por y/o para el hospital;
- 9). El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto de este;
- 10). Las demás que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato





LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$26.667.330). Iva incluido, pagaderos una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el área de almacén, previa presentación de las facturas con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con el visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá constituir en: i) contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:





1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

